



CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- ¿QUÉ ES EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE MERCAZARAGOZA?

El Código Ético y de Conducta recoge en un solo documento, los principios, criterios y normas éticas y de conducta por los que se deben regir los órganos directivos, altos cargos y empleados de MERCAZARAGOZA, en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo un pilar básico del Sistema de Cumplimiento Normativo de la empresa, que promueve y refleja una cultura corporativa positiva y comprometida con la legalidad. Así mismo, se aplicará a los clientes, proveedores, consejeros, colaboradores y cualquier otro grupo de interés, en la medida en que el Código pueda resultar aplicable.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación de MERCAZARAGOZA y de sus empleados y directivos, para el desempeño ético y responsable de su actividad profesional. Se trata de un instrumento flexible y deberá adaptarse a la realidad social y a la legislación vigente, a cuyo efecto deberá revisarse periódicamente y, al menos una vez al año.

Este Código se fundamenta sobre una serie de valores que otorgan unidad y coherencia al sistema de autorregulación de la empresa, fortaleciendo la cultura corporativa y estableciendo una serie de pautas de comportamiento y principios que han de presidir la actividad empresarial que la mercantil desarrolla, así como regular y/o rechazar aquellas conductas que no se ajusten a los valores y principios de este documento.

Este Código tiene carácter vinculante para todos sus destinatarios. Esta vinculación implica que, el incumplimiento de su contenido constituye una infracción del Código y/o de las políticas que lo desarrollan, cuya responsabilidad será sancionable conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, y/o en sistema disciplinario de la empresa, en función del tipo y gravedad de la infracción.

Siempre dentro del máximo respeto a la Ley, determinadas materias contempladas en este Código son objeto de un desarrollo más detallado en otra serie de normas y políticas de la empresa, que complementan su regulación.

Este Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de la empresa.

1.2.- ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA?

El presente Código tiene varios círculos de destinatarios:

En primer lugar, está dirigido y vincula a todo el personal de MERCAZARAGOZA, con independencia de su posición o funciones en la empresa, por lo tanto, resulta aplicable tanto a la plantilla como a los órganos de administración.

En segundo lugar, también estarán vinculados todos aquellos que presten servicios para la empresa, como asesores externos, trabajadores autónomos, trabajadores temporales o subcontratas.

Igualmente, este Código es extensible a los proveedores, contratistas o socios comerciales de la empresa, de manera que MERCAZARAGOZA fomentará e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras, la adopción de pautas de comportamiento recogidas en este Código y podrá solicitar que éstos formalicen su compromiso con el cumplimiento del mismo.

Para ello, se les hará entrega de un documento por medio del cual, el firmante declarará bajo su responsabilidad, que conoce y acepta el Código Ético y de Conducta empresarial y demás normas que constituyen el Sistema de Cumplimiento normativo de MERCAZARAGOZA, a cuya observancia quedará obligado, en sus relaciones comerciales con la empresa.

1.3.- ¿QUÉ EFECTO TIENE LA APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA?

El Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todo el personal de MERCAZARAGOZA y para aquellos terceros que presten sus servicios a la empresa.

Este Código se dará a conocer a todos los integrantes de la empresa que estarán obligados a acudir a todas las sesiones formativas que a tal efecto programe la empresa.

Este Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno de sus destinatarios, que deberán comprometerse a su cumplimiento. A tal efecto, se mantendrá un registro de conformidades recibidas de los empleados.

Ningún integrante de la empresa, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar de un empleado que contravenga lo dispuesto en este Código, por lo tanto, nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior, o en el desconocimiento del Código.

II. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CONDUCTA ÉTICA Y EMPRESARIAL

MERCAZARAGOZA, de acuerdo con las disposiciones de nuestro Código Penal, y otras normas en la materia, manifiesta su firme compromiso con los valores que informan este Código, y que son los siguientes:

- ✓ Cumplimiento de la legalidad
- ✓ Transparencia, integridad, objetividad en la gestión y actividad empresarial
- ✓ Proporcionalidad, responsabilidad y prudencia
- ✓ Respeto por las personas, los derechos humanos y los valores éticos
- ✓ Protección de la salud y la integridad física

- ✓ Compromiso con la no discriminación y con la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional
- ✓ Protección del medio ambiente
- ✓ Gestión eficiente y actuación correcta en los mercados nacionales e internacionales
- ✓ Uso correcto y protección de la información
- ✓ Garantía en el cumplimiento de la seguridad alimentaria

Cada uno de estos principios se articula mediante una serie de reglas de conducta, y su cumplimiento se supervisa por medio de los controles generales y específicos que se desarrollan en el Manual de Gestión de Riesgos Penales y el resto de protocolos y normativa interna, que configuran el Sistema de Cumplimiento Normativo de MERCAZARAGOZA

2.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La empresa se compromete a cumplir e integrar como normativa interna, lo dispuesto en los acuerdos y convenios, nacionales e internacionales que, por la actividad desarrollada por la empresa, le puedan vincular.

Los sujetos obligados por este Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de la empresa, y los valores y principios recogidos en este Código. Asimismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten en el ejercicio de sus funciones.

Todo el personal de MERCAZARAGOZA y aquellos terceros que presten sus servicios a la empresa, deberán cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrolla su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones, un comportamiento ético.

Deberán evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la empresa o afectar negativamente a sus intereses, y deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información que precisen a su superior.

Así mismo, la plantilla deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses particulares y los de la empresa, debiendo de abstenerse de intervenir, representar a la sociedad o influir en los procesos de gestión o decisión, en los cuales, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal.

Ninguna persona colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

Toda persona deberá eludir situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses particulares y los de la empresa, debiendo de abstenerse de intervenir, representar a la sociedad o influir en los procesos de gestión o decisión, en los cuales, directa o indirectamente, tuvieran un interés personal.

La empresa pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de la compañía conozcan la normativa interna y externa, relevante para las funciones que desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad cualquier persona deberá informar a MERCAZARAGOZA mediante el Canal de Denuncias establecido al efecto.

Los destinatarios de este Código colaborarán siempre con las autoridades y poderes públicos, cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden

2.2.- TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA GESTIÓN Y LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL

La integridad y la objetividad en la actuación de MERCAZARAGOZA, implica que sus integrantes pretenden la consecución de un objetivo, dentro de determinados límites.

El objetivo no es otro que el desarrollo de la actividad social de la empresa, conforme a los intereses de la misma. Y los límites en ese desarrollo y en esos intereses, se encuentran precisamente en que ese desarrollo de la actividad social, debe realizarse dentro del respeto a la legalidad vigente, a este Código Ético y de Conducta, al Manual de Gestión de Riesgos Penales, y a cuantos protocolos y normativas internas los desarrollen.

Rechazo de la arbitrariedad

Ningún integrante de MERCAZARAGOZA actuará de forma arbitraria, ni antepondrá el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, ni tomará decisiones distintas de las que, objetivamente, resulten más convenientes al interés de MERCAZARAGOZA, dentro de la legalidad vigente y de su propia normativa

Conflictos de intereses y deber de lealtad

Se produce un conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código, debe tomar una decisión que afecta, al mismo tiempo, los intereses MERCAZARAGOZA y los intereses del propio destinatario, o de sus familiares o personas con las que tiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos, o empresas o sociedades en los que el destinatario o cualquiera de las personas anteriores tenga intereses, que puedan verse afectados por el resultado de la decisión.

Los empleados de MERCAZARAGOZA, evitarán todas las situaciones que supongan un conflicto de intereses personales con los de la empresa.

Los empleados, cualquiera que sea su rango, no podrán valerse de su posición en la empresa para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares, ni prestar servicios para compañías competidoras.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses, se consultará con el Responsable de Cumplimiento Normativo y del Sistema Interno de Información (Compliance Officer), como órgano unipersonal encargado de velar por el cumplimiento de este Código.

MERCAZARAGOZA considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación de los empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades en la empresa.

Tampoco se emplearán a parientes de otros empleados, directivos o integrantes de la empresa, sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir, evitando en todo momento el favoritismo. En ningún caso se admitirá la contratación de parientes para ocupar puestos en los que el contratado vaya a depender efectivamente del pariente.

Relación con los proveedores

Las relaciones con los proveedores estarán presididas por las disposiciones legales, éticas y el respeto. La selección de los proveedores se realizará conforme a criterios objetivos y transparentes, teniendo en cuenta el interés de MERCAZARAGOZA en la obtención de las mejores condiciones de suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

El respeto a este Código Ético y de Conducta, formará parte del contrato de suministros o prestación de servicios, y se entregará como anexo al mismo, junto con un documento que acreditará que el proveedor conoce el contenido del Código y acepta proceder según sus principios y normas, en sus relaciones con MERCAZARAGOZA.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación con la cadena de proveedores.

Por norma se rechazarán educadamente todos aquellos objetos que excedan del valor socialmente aceptado, y en caso de duda, se elevará consulta al Responsable de Cumplimiento Normativo o Compliance Officer . En todo caso, quedan prohibidos los obsequios en metálico.

Todo empleado que participe en los procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios de transparencia y cumpliendo la normativa interna en la materia.

MERCAZARAGOZA considera que la relación con sus proveedores, contratistas y otros socios comerciales constituye un elemento fundamental para la consecución de objetivos, por lo que se buscarán relaciones basadas en el cumplimiento de ofertas y/o contratos, el respeto, la confianza y la transparencia.

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

MERCAZARAGOZA manifiesta su más profundo rechazo a las prácticas corruptas, en especial el soborno o corrupción, fomentando una política de nula tolerancia frente a cualquier actividad ilícita.

Todos los destinatarios de este Código se abstendrán promover, facilitar o encubrir estas prácticas, estando además obligados a denunciar aquellas de las que tuvieran noticia.

Bajo ningún concepto la empresa, ni ninguna persona actuando en nombre y por cuenta, o en representación de MERCAZARAGOZA, ofrecerá, solicitará o aceptará, regalos, favores o compensaciones de autoridades, instituciones o funcionarios públicos nacionales o internacionales.

Política de obsequios y hospitalidad

Conceder, aceptar, solicitar, directa o indirectamente regalos, prebendas, dádivas e invitaciones a actividades lúdicas, puede afectar a la objetividad y el criterio, además de que puede suponer la infracción de reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos, por lo que todos los empleados y directivos de MERCAZARAGOZA, serán muy diligentes en esta materia.

Se prohíbe la solicitud o aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad profesional y que proceda de clientes, intermediarios, proveedores y terceros.

No obstante, podrán aceptarse obsequios que respondan a las cortesías convencionales (Navidades o similar), previa información escrita al Compliance Officer o Responsable de Cumplimiento Normativo, y siempre y cuando su importe no exceda de 100 €.

Ante cualquier duda, se elevará consulta al Representante de Cumplimiento Normativo o Compliance Officer.

Negociación honesta y buena fe contractual

Cuando los empleados o directivos de la empresa negocien en nombre o en interés de MERCAZARAGOZA, lo harán siempre conforme a la legalidad vigente y a prácticas honestas, éticas y transparentes, informando de forma veraz y exacta, sobre los servicios a prestar y sus condiciones, sin que medie engaño de ningún tipo.

Igualmente, toda la publicidad relativa a MERCAZARAGOZA, debe ser veraz y exacta, sin que deje lugar a dudas sobre las características del servicio.

Siempre que MERCAZARAGOZA celebra un contrato, lo hace con la firme voluntad de proceder a su cumplimiento en los términos en que se ha pactado, conforme al principio de la buena fe contractual.

Informe de gestión

Con fin de ofrecer la mayor transparencia en su gestión, MERCAZARAGOZA elabora anualmente un informe de gestión en el que sus administradores hacen constar las explicaciones que consideran oportunas respecto a la situación de la sociedad y su evolución. Además, la información contable que se recoge en este informe de gestión debe coincidir con las cuentas anuales, que se someten a la correspondiente auditoría.

2.3.- PROPORCIONALIDAD, RESPONSABILIDAD Y PRUDENCIA

Relaciones externas en materia de compras e inversiones

Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada, para su posible fiscalización interna y/o externa.

Relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios, y subvenciones o ayudas

En las relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios, y especialmente en orden a la prevención de la corrupción y el soborno, cualquier actuación o decisión adoptada en este ámbito, deberá respetar las normas internas y externas aplicables, y quedará documentada al efecto para su posible control interno y/o externo. Asimismo, se mantendrá un control minucioso y vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

Registro de operaciones y autorización de gastos

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables. No se admite la falsificación de documento alguno, ni tampoco la distorsión de datos de transacciones en particular.

Las transacciones deberán ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.

No se contraerá ni se abonará gasto alguno con fondos de la empresa, si dicho gasto no está previamente autorizado por la persona competente.

2.4.- RESPETO POR LAS PERSONAS, LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS VALORES ÉTICOS

El respeto por las personas físicas es un valor fundamental para MERCAZARAGOZA

Los destinatarios de este Código tratarán a todas las personas con las que se relacionen, sean o no también destinatarios o conocedores de este Código, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones verbales o escritas irrespetuosas con cualquier persona o grupo de personas, se hallen o no presentes en ese momento.

Relaciones internas: los empleados

Los empleados de MERCAZARAGOZA son su mayor activo y así son considerados.

La empresa promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo, donde se reconocerá la individualidad y se aceptará la diversidad.

Los empleados deben tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, subordinados y superiores.

La empresa contrae con los empleados el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, mediante la adopción e implementación de medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de la vida personal y familiar.

Respeto a los Derecho Humanos

Sin perjuicio de todos los demás epígrafes de este Código Ético y de Conducta, MERCAZARAGOZA mantiene un compromiso general con el respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

MERCAZARAGOZA y sus órganos de dirección y empleados, garantizarán el cumplimiento de los derechos humanos, y derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, en su relación con el personal de la empresa, especialmente el derecho de asociación en su vertiente de libertad de sindicación y derecho de negociación colectiva; los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y los trabajos forzados), o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

MERCAZARAGOZA rechaza cualquier tipo de manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad. Igualmente, rechaza cualquier conducta amenazante, intimidatoria, ofensiva o denigrante.

2.5.- PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA

MERCAZARAGOZA vela por mantener un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, para ello cuenta con una Plan de Prevención de Riesgos Laborales que, junto con este Código y demás

protocolos, se integra en el Sistema de Cumplimiento Normativo de MERCAZARAGOZA.

La empresa forma a los empleados en materia de riesgos laborales y lleva un registro interno acreditativo de este extremo.

Todos los empleados se comprometen a realizar, obligatoriamente, cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar sus funciones laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos de la empresa, en caso de duda, deberán dirigir su consulta a Recursos Humanos o al Responsable de Cumplimiento Normativo o Compliance Officer.

MERCAZARAGOZA exige que los proveedores, contratistas y subcontratas con los que colabora, cumplan la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Así mismo, permanecerá alerta para la detección de riesgos posibles y, en su caso, subsanarlos.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, fabricación o distribución de cualquier sustancia ilegal en el lugar de trabajo. Igualmente queda prohibido el consumo de drogas, alcohol o el uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades laborales.

Igualmente se prohíbe la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes graves, la falsificación de los registros de seguridad u ordenar incumplimientos de las normas de seguridad.

Los empleados que contravengan estas disposiciones serán sancionados disciplinariamente.

2.6.- COMPROMISO CON LA NO DISCRIMINACIÓN Y CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO PROFESIONAL

Los órganos directivos y empleados de MERCAZARAGOZA ofrecerán un trato igualitario y no discriminatorio a todas las personas, con independencia de su raza, color, religión, sexo u orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias protegidas por la legalidad vigente.

El respeto presidirá las relaciones entre los empleados, que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo.

Cualquier promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la empresa la igualdad de oportunidades y

el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. Se prestará especial atención a la integración de las personas con discapacidad o minusvalía.

Los empleados deberán colaborar con el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan conocer.

Acoso en el entorno de trabajo

MERCAZARAGOZA rechaza, condena y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual.

Todos los destinatarios de este Código deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y detección del acoso.

2.7.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La protección y respeto por el medio ambiente es uno de los principios rectores de la actividad empresarial de MERCAZARAGOZA

La empresa se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y a difundir entre sus empleados la cultura de respeto y protección del medio ambiente.

MERCAZARAGOZA se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno laboral seguro y saludable que evite cualquier efecto negativo en el medio ambiente.

Los empleados y directivos de MERCAZARAGOZA deben conocer y asumir dicha política y actuar, en todo momento, dentro de los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando conductas y hábitos de buenas prácticas medioambientales, que contribuyan a minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades profesionales y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puesto a su disposición.

MERCAZARAGOZA exige a sus proveedores, contratista y subcontratas, que cumplan con estos principios en sus relaciones comerciales con la empresa.

2.8.- GESTIÓN EFICIENTE Y ACTUACIÓN CORRECTA EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

El propósito de MERCAZARAGOZA es la obtención de un margen de beneficio en su actividad empresarial, de manera que todos los empleados y directivos de la empresa, dirigirán sus esfuerzos a la obtención de dicho margen, siempre dentro del respeto a la

legalidad, a los contratos, a este Código Ético y de Conducta, y los demás documentos que constituyen el Sistema de Cumplimiento Normativo de MERCAZARAGOZA.

MERCAZARAGOZA impulsa y busca la excelencia en la prestación de sus servicios.

Relaciones externas: los clientes y el mercado

MERCAZARAGOZA y todos sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

La empresa, sus empleados y directivos velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de MERCAZARAGOZA, sin que se permita ofrecer información falsa o que pueda inducir a error. Se prohíbe igualmente cualquier forma de publicidad engañosa.

Se velará por la seguridad en los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Todo empleado que introduzca cualquier tipo de información de clientes en los sistemas informáticos, debe velar porque ésta sea fiable y rigurosa.

Registro de operaciones y de información

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que los registros son completos, exactos y no engañosos, en cuanto que, esa información, es la base de informes tanto internos como externos, dirigidos también a las autoridades gubernamentales y a otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, registros de ventas, facturas, albaranes, y demás documentos, deberán ser exactos y fiables.

Adecuada gestión de los recursos de la empresa

Los integrantes de MERCAZARAGOZA gestionarán los recursos de la compañía de manera eficiente, evitando gastos superfluos y absteniéndose de utilizar medios de la compañía para usos propios.

Todas las decisiones se tomarán sobre la base de los informes técnicos emitidos y según los procedimientos de control implementados.

Los directivos y empleados de MERCAZARAGOZA, asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones que efectúen en el ejercicio de sus respectivas funciones, y velarán porque todas las operaciones económicas figuren con claridad y exactitud en los registros contables y reflejen la imagen fiel de los estados financieros de la mercantil.

Los directivos y empleados de MERCAZARAGOZA gestionarán de forma responsable y transparente, los recursos públicos, dándoles el destino para que le estuvieran aprobados.

Los responsables de gestión de fondos públicos de MERCAZARAGOZA, velarán por el cumplimiento de los procedimientos de gestión financiera, asegurándose de que no existe ningún tipo de desviación financiera no controlada, que pudiera perjudicar el interés público.

Los directivos y empleados de MERCAZARAGOZA, en el ejercicio de sus funciones, se abstendrán, en todo caso, de cualquier actuación de la que se derive un beneficio para ellos o para personas con las que guarden vínculo de parentesco o afectividad.

Uso de los bienes y servicios de la empresa

La eficiencia inspira el uso de los bienes y servicios de MERCAZARAGOZA.

La empresa facilita a los empleados y directivos el acceso a correo electrónico, Internet, teléfonos y otras tecnologías de comunicación, para que su actividad profesional sea más productiva y eficaz, siendo responsabilidad de todos, mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de esa infraestructura.

Es responsabilidad de cada integrante de MERCAZARAGOZA, hacer un uso responsable, apropiado y eficiente de los recursos de la empresa, en el entorno de su actividad laboral, no permitiéndose la utilización de estos medios para fines no profesionales, salvo situaciones excepcionales.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos, y deberá comunicarse cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los medios informáticos y servicios de la compañía podrán ser objeto de revisión por parte de la empresa, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia

Políticas y procedimientos para la elaboración presupuestaria (POA-PL):

En el Programa Operativo Anual (POA) se concretan los planes empleados por cada Merca y se remite a MERCASA para su supervisión.

Es un instrumento de control estratégico y de seguimiento económico financiero, en el que se concretan y cuantifican los planes aprobados por el Consejo de Administración de MERCAZARAGOZA y el sistema financiero que se empleará.

Derechos de protección industrial e intelectual

La empresa reconoce su compromiso con la protección de los derechos de patentes, marcas, y derechos intelectuales, tanto propios como ajenos, y exige a sus proveedores el mismo compromiso.

Todos los integrantes de MERCAZARAGOZA se comprometen a informar sobre cualquier irregularidad en este ámbito.

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor en los materiales, información, productos, servicios y cualquier documento de la empresa destinado a la distribución pública.

2.9.- USO CORRECTO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Protección de datos e información confidencial

MERCAZARAGOZA tiene acceso, en el desarrollo de su actividad, a información de clientes y proveedores, que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad.

La empresa asume el compromiso de no divulgar y proteger la información confidencial, tanto interna como de terceros.

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código.

La información de la empresa no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros, esta información se considerará confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida.

Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, las normativas de fijación de precios de planes operativos estratégicos o de negocios, nuevos productos, contratos, acuerdos, listados de clientes, de empleados, de proveedores, software o programas informáticos, información sobre Recursos Humanos, planes de personal, comunicaciones internas, y en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

No deberán hacerse duplicados, ni reproducir la misma, más allá de lo que sea necesario para el normal desempeño de la actividad laboral.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar los procedimientos internos de la empresa sobre almacenamiento, custodia y acceso a datos.

En relación con los servicios que pueden ser subcontratados por MERCAZARAGOZA, como sociedad mercantil estatal, que no tiene la consideración de Administración Pública ni de poder adjudicador, está sometida, en materia de contratación, a lo

establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, cuenta con unas Instrucciones Internas de Contratación que incluyen una cláusula de confidencialidad.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos, deberá ser comunicada al Representante de Cumplimiento Normativo y del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) o al Delegado de Protección de Datos.

El deber de sigilo y confidencialidad de los destinatarios de este Código se extiende hasta después de finalizada su relación con MERCAZARAGOZA

Conservación de documentos

MERCAZARAGOZA cumple con los requisitos legales y reglamentarios en materia de conservación y eliminación de documentos y registros.

Toda información se tratará de manera que permita asegurar el archivado, almacenamiento y recuperación de la información de forma organizada. Es preciso que el mantenimiento de los registros se realice en un formato que satisfaga los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.

La eliminación de los documentos que carezcan ya de valor, tanto en formato impreso como digital, se lleva a cabo de forma adecuada, mediante la contratación de una empresa externa que se encarga de su eliminación.

2.10.- GARANTIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Mercazaragoza garantiza la calidad y la seguridad alimentaria mediante la aplicación eficiente del sistema de calidad implantado por parte del departamento de calidad y de medio ambiente. Asimismo, todos los productos alimenticios que se almacenan, manipulan y se distribuyen en Mercazaragoza, en los puestos de los mercados, en el matadero, sus instalaciones en general y demás lugares del mismo, así como los envases y vehículos relacionados con el comercio y tráfico propios de su actividad, están sometidos a inspección de la Administración pública competente.

El área de Matadero

El área de Matadero se encuentra situado dentro de las instalaciones de MERCAZARAGOZA.

El matadero de Mercazaragoza tiene implantado el sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) desde el 2003, actualizándose anualmente para adaptarse a la normativa vigente.

Incluye protocolos destinados a regular el Procedimiento Operativo Estándar (POE) para realizar el sacrificio de animales, planes de higiene, de aptitud del agua, de

limpieza, de desinfección y de lucha contra plagas, planes de control y trazabilidad de lotes, plan de control de residuos, y plan de análisis microbiológico de conformidad con las exigencias del Reglamento (CE) 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

III. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTA

MERCAZARAGOZA realizará las acciones de información y formación precisas para que todos los destinatarios de este Código tengan pleno conocimiento del mismo.

La Dirección de la empresa participará en las jornadas de formación y pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la empresa, así como su cumplimiento.

También se llevará a cabo un programa de formación más específica para aquellos empleados que, por razón de su cargo y/o de las funciones que desempeñan en la empresa, precisan de una información más detallada sobre el contenido y aplicación del presente Código

Para asegurar la correcta difusión de este Código, MERCAZARAGOZA lo remitirá a todos sus integrantes, debiendo estos acusar recibo firmado del mismo. Igualmente, se asegurará la posibilidad de su consulta, por parte de todos sus destinatarios y conocedores, mediante su publicación en la página web de la empresa.

Respecto a los nuevos trabajadores que se incorporen a MERCAZARAGOZA, los contenidos del Código Ético y de Conducta se integrarán mediante un anexo a su contrato de trabajo individual, que deberá firmarse con acuse de recibo. De esta manera, el cumplimiento de su contrato de trabajo implicará también, el cumplimiento de las reglas establecidas en este documento, conforme al principio general de buena fe.

En cuanto a la relación con los proveedores, suministradores de servicios o subcontratas, el Código de Conducta formará parte del contrato de suministros o prestación de servicios, y se entregará como anexo al mismo, junto con un documento que acreditará que el proveedor conoce el contenido del Código y acepta proceder según sus principios y normas, en sus relaciones con MERCAZARAGOZA.

IV. CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTA

El Responsable de Cumplimiento Normativo y del Sistema Interno de Información (Compliance Officer), será la persona encargada de velar por el correcto cumplimiento y la difusión de este Código entre todo el personal de MERCAZARAGOZA. Este órgano unipersonal será también el encargado de recibir todas las comunicaciones relativas a las denuncias de incumplimiento de este Código, así como del resto del Programa de

Cumplimiento Normativo o bien evacuar y gestionar las consultas sobre su interpretación o informaciones o denuncias que se reciban a través del canal de denuncias de la empresa.

El Responsable de Cumplimiento Normativo podrá actuar a iniciativa propia o a instancia de cualquier destinatario del Código, y sus decisiones serán vinculantes para la empresa y para el destinatario.

Incumplimiento del Código y el Canal de Denuncias

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta podrá conllevar consecuencias laborales, administrativas o penales.

Cualquier integrante de la empresa, así como proveedores o incluso terceros con una relación laboral con MERCAZARAGOZA, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética, realizada por un empleado o directivo de la sociedad, que afecte al presente Código o cualquiera de los demás protocolos o normativa interna que constituye el Sistema de Cumplimiento Normativo de MERCAZARAGOZA.

La vía para realizar estas denuncias o consultas, en su caso, será el Canal de Denuncias establecido por la empresa a tal efecto, y cuya regulación se contiene en el Manual correspondiente.

Las denuncias de mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o a un superior, serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse de este hecho.

El contenido de este Código se deriva de la buena fe laboral, y una de las causas del despido disciplinario, conforme al artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores, es precisamente la infracción de esa buena fe.

Publicación y actualización

Este Código entrará en vigor el día de su publicación, se hará llegar a todos los integrantes de la empresa, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Será actualizado cada vez que el Responsable de Cumplimiento Normativo y del Sistema Interno de Información (Compliance Officer) detecte la necesidad de hacerlo, o cuando así se constate por otras razones extraordinarias.